



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VIII LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

27 de mayo de 2004

Núm. 3

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Composición y organización de órganos mixtos y conjuntos	
COMISIONES MIXTAS, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS	
151/000001 (CD) Creación de la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades	2
652/000001 (S)	
151/000002 (CD) Creación de la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas.	2
652/000002 (S)	
041/000033 (CD) Delegación en la Excm. Sra. D. ^a Ana Palacio Vallelersundi, del ejercicio de la Presidencia de la Comisión Mixta para la Unión Europea	3
574/000002 (S)	

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ÓRGANOS MIXTOS Y CONJUNTOS

COMISIONES MIXTAS, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

151/000001 (CD)
652/000001 (S)

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la creación de la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades, en los siguientes términos:

«1. Se crea con carácter permanente durante la legislatura la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades que tendrá como tarea el estudio de la realidad social de la mujer, desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades, el seguimiento de la aplicación de la legislación interna e internacional, así como la acción del Gobierno en este ámbito.

2. Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, establecerán la composición y las reglas de funcionamiento de esta Comisión Mixta.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2004.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Manuel Marín González**.

El Pleno del Senado, en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2004, ha aprobado la creación de la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades, con el siguiente texto:

«1. Se crea con carácter permanente durante la legislatura la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades que tendrá como tarea el estudio de la realidad social de la mujer, desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades, el seguimiento de la aplicación de la legislación interna e internacional, así como la acción del Gobierno en este ámbito.

2. Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, establecerán

la composición y las reglas de funcionamiento de esta Comisión Mixta.»

Palacio del Senado, 26 de mayo de 2004.—El Presidente del Senado, **Francisco Javier Rojo García**.

151/000002 (CD)
652/000002 (S)

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la creación de la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas, en los siguientes términos:

«1. Se crea con carácter permanente durante la legislatura la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas. La Comisión hará un seguimiento de las actuaciones encaminadas a luchar contra el tráfico y consumo de drogas, de las acciones de carácter preventivo, así como de las medidas de tratamiento para las personas afectadas por el consumo, de su rehabilitación y reinserción.

2. Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, establecerán la composición y las reglas de funcionamiento de esta Comisión Mixta.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2004.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Manuel Marín González**.

El Pleno del Senado, en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2004, ha aprobado la creación de la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas, con el siguiente texto:

«1. Se crea con carácter permanente durante la legislatura la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas. La Comisión hará un seguimiento de las actuaciones encaminadas a luchar contra el tráfico y consumo de drogas, de las acciones de carácter

preventivo, así como de las medidas de tratamiento para las personas afectadas por el consumo, de su rehabilitación y reinserción.

2. Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, establecerán la composición y las reglas de funcionamiento de esta Comisión Mixta.»

Palacio del Senado, 26 de mayo de 2004.—El Presidente del Senado, **Francisco Javier Rojo García**.

041/000033 (CD)

574/000002 (S)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, esta Presidencia ha delegado en la Excm. Sra. D.^a Ana Palacio Vallelersundi la Presidencia de la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2004.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Manuel Marín González**.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**